

## Bases Becas Campus Life

### Curso 2020-2021

#### FINALIDAD DE LAS BECAS

Las becas Campus Life son un nuevo programa de ayudas al estudio para el curso 2020-2021, basado en el compromiso del estudiante a colaborar en actividades de vida universitaria a cambio del pago mensual de una cantidad de dinero.

Para el curso 2020-2021 se convocan más de 50 becas Campus Life, que pueden ser asignadas a diversos servicios y áreas de la Universidad.

Las principales características de estas becas son:

- La actividad que desarrolla el becario/a tendrá lugar entre los meses de octubre y junio. Durante las semanas de exámenes oficiales no hay actividad para los beneficiarios de estas becas, para que de este modo puedan preparar adecuadamente sus evaluaciones. Esas semanas de no actividad no afectan a la cuantía percibida, que sigue siendo la misma todos los meses.
- El becario/a realizará 12 horas de actividad a la semana, distribuidas en varios días, siendo la dedicación máxima diaria de 5 horas. La actividad que desarrolle el becario/a podrá ser presencial o a distancia (modo online) en diferentes semanas del curso.
- Los criterios de concesión son: la preparación del candidato/a para la actividad en función de la titulación que cursa, el expediente académico y las circunstancias de renta familiar. A los efectos de renta se tendrá en cuenta la declaración de renta del 2019 y las circunstancias actuales de la familia derivadas de causas sobrevenidas por la crisis del COVID-19.
- La dotación económica que recibe el becario/a, mediante ingreso en la cuenta que designe al efecto, será de 200 euros netos mensuales. Las actividades se extenderán durante 9 meses, por lo que cada estudiante becado recibirá en total 1.800 euros netos durante el curso.

Los estudiantes de nuevo ingreso no pueden optar a estas becas; los candidatos/as a estas becas ya debían estar matriculados en estudios de grado de la Universidad CEU Cardenal Herrera durante el curso 2019-2020.

Estas becas se regulan por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

### **OFERTA DE BECAS CAMPUS LIFE**

En la página web de la Universidad CEU Cardenal Herrera se publica la oferta de Becas Campus Life para este curso académico.

### **DURACIÓN DE LAS BECAS**

La actividad que desarrolla el becario/a tendrá lugar entre los meses de octubre y junio. Durante las semanas de exámenes oficiales no hay actividad para los beneficiarios de estas becas, para que de este modo puedan preparar adecuadamente sus evaluaciones.

### **INCOMPATIBILIDAD DE BECAS**

Estas becas son incompatibles con:

- Cualquier otra Beca de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- La participación en el momento del disfrute de la beca de colaboración en el programa de prácticas voluntarias.
- Cualquier beca de doctorado y/o posgrado.
- Cualquier incompatibilidad derivada de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.
- Cualquier beca o ayuda tanto de la Fundación Universitaria San Pablo CEU como de cualquier otra institución creada por la ACdP, así como becas de cualquier otra institución pública o privada, con la excepción de las que se detallan en el punto siguiente.

Estas becas son compatibles con:

- Becas del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Becas de la Generalitat Valenciana (solo para estudiantes del grado en Veterinaria)

### **REQUISITOS DEL SOLICITANTE**

Haber estado matriculado/a, como mínimo desde el curso 2019-2020, en alguna titulación de Grado en cualquiera de los Centros de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Los estudiantes de nuevo ingreso no pueden optar a estas becas.

Presentar en tiempo y forma los dos formularios de solicitud (el de datos personales/académicos, y el de datos económicos).

### **SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE BECAS**

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará por una Comisión de Selección nombrada y presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se valorará: la preparación del candidato/a para la actividad en función de la titulación que cursa, el expediente académico y las circunstancias de renta familiar. A los efectos de renta se tendrá en cuenta la declaración de renta del 2019 y las circunstancias actuales de la familia derivadas de causas sobrevenidas por la crisis del COVID-19.

La resolución de becas concedidas será notificada a cada uno de los beneficiarios/as. La resolución de la concesión será inapelable.

Dado el carácter reservado de la información valorada por la citada Comisión, se advierte de que el solicitante que no haya obtenido la beca sólo tendrá acceso, en su caso, a la parte del expediente que afecte a su persona, pero no al de otros candidatos. La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las becas ofertadas en función de las necesidades de los servicios.

### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

La dotación económica será de 200 euros netos mensuales (lo que supone un bruto de 212,75€ aprox.). Las actividades se extenderán durante 9 meses, por lo que cada estudiante becado recibirá en total 1.800 euros netos durante el curso.

Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario/a serán de su exclusiva responsabilidad.

### **CONDICIONES LABORALES**

Esta beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

### **FORMA DE PAGO**

Desde la entrada en vigor del R.D.1493/2011 del 24 de octubre, las becas se abonan mensualmente. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario/a en el Departamento de Personas de la Universidad.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los estudiantes seleccionados están obligados a:

- Realizar la actividad objeto de la beca en el servicio correspondiente y en el plazo establecido en la presente convocatoria bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica el aprendizaje de competencias relacionadas con la socialización laboral como: cumplimiento de tareas en plazo, cumplimiento de horarios y el mantenimiento de una actitud responsable de interacción.
- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones conocidas durante la ejecución de la beca, relativas a la Universidad, sus integrantes o su actividad. Ningún documento, material, procedimiento, etc. de la Universidad CEU Cardenal Herrera, podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su conocimiento. Esta obligación se asume de forma expresa por el interesado/a, ya que forma parte del aprendizaje de la confidencialidad que es de obligado cumplimiento en el entorno profesional.
- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceras personas a información de la Universidad. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a los documentos y materiales señalados expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la Universidad.

- Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y de los servicios, y en todo caso, compatible con la Normativa de la Universidad y la legalidad vigente.
- Comunicar, con al menos 15 días naturales de antelación, su decisión de renunciar a la beca de colaboración que viene disfrutando.

### **RENUNCIA A LA BECA**

La renuncia a la beca supondrá la pérdida del porcentaje de tiempo que reste para su finalización.

Cuando un estudiante renuncie a su beca deberá redactar con carácter INMEDIATO una carta de baja voluntaria notificando este hecho. Esta carta debe presentarse por duplicado en el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria y en el Departamento de Personas para proceder a su baja en la Seguridad Social.

### **CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA**

La beca podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, tras estudiar el informe del tutor/a o cualquier otro que corresponda solicitar, cuando concurren una o algunas de las siguientes causas:

- Cuando se aprecie en el becario/a un comportamiento inadecuado o un incumplimiento grave de las obligaciones previstas en relación con la beca.
- El incumplimiento por parte del becario/a de las obligaciones impuestas por el Reglamento de los Estudiantes, las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente, si bien en este caso se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos y la relación de estos con su condición de becario/a, para tomar la decisión de revocar la beca.

La revocación de la beca de colaboración por las causas descritas anteriormente supondrá que el/la estudiante dejará de percibir los ingresos a partir de la fecha de rescisión.

En caso de que un estudiante pierda la beca o renuncie a ella, ésta se podrá transferir de manera automática a otro estudiante que se encuentre entre los candidatos que la solicitaron. En caso de no encontrar candidato/a se podrá publicar de nuevo y se abrirá un nuevo plazo de solicitudes.

### **CERTIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA**

Al finalizar el periodo de la beca se podrá facilitar, a petición del becario/a, un *Hago Constar* de la concesión de la beca. Además, se incluirá la descripción de las competencias adquiridas en la beca correspondiente en el Certificado de Competencias CEU.

### **COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS**

Los candidatos/as y/o los beneficiarios/as, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las reglas de procedimiento aquí descritas, así como las decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos mediante el formulario de solicitud de Beca Campus Life, así como de la documentación aportada por usted, serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (en adelante FUSPCEU) con la finalidad de poder atender la misma, y en el caso que proceda, concederle una Beca Campus Life. La resolución le será comunicada por correo electrónico y/o por teléfono, de acuerdo a la información que nos ha facilitado.

FUSP-CEU le informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados. y que los datos personales contenidos en el presente formulario serán conservados durante el curso académico 2020-2021. Sus datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo FUSP-CEU procederá a la supresión de sus datos. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos. Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de

Datos de FUSP-CEU dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es). De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección Avda. Seminario s/n – 46113 Moncada o al correo electrónico [alumnado@uchceu.es](mailto:alumnado@uchceu.es)